

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 1973

NÚM. 55

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Para celebrar sesión en el presente mes de marzo, la Diputación Provincial acordó señalar el próximo día 30, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de marzo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1516

**

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de los corrientes, aprobó el II Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, el cual queda expuesto al público de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 257 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado y los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 28 de febrero de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1519

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona: León - Capital

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León - Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del Reglamento de Recaudación en su artículo 99, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio se personen en esta Oficina, sita en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Angel González Martínez	Licencia Fiscal	1972	322
Leonardo García Alvarez	Idem	1972	322
J. Luis García Gutiérrez	Idem	1972	644
Agustín Moreno Gutiérrez	Idem	1971	322
Teófilo Carnero Gallego	Idem	1970-71	318
David Martínez Alvarez	Idem	1971	161
Maquinaria y Representación Agrícola	Idem	1971-72	9.109
La misma	Sociedades	1972	37.639
Tomás García Pérez	Cuota Beneficios	1971	9.420
Luis Marcos García	Idem	1972	14.566
M. M. Robles Gutiérrez	Liq. Recargos	1972	2.256
Marcelo Félix Gil	Urbana	1972	306
Agustín Pérez García	Cuota Beneficios	1972	8.250
Antonio Martínez Díez	Idem	1972	9.476
María Luisa García Fernández	Estancias Enfermos	1973	3.618
Federico Fidalgo Gutiérrez	Cuota Beneficios	1972	14.000
Monier, S. L.	Sociedades	1972	2.000
La misma	Idem	1972	2.000
La misma	Idem	1972	2.000
Amabilio Martínez Fernández	Cuota Beneficios	1972	9.692
José García Juan	Idem	1972	16.774
M.ª Luisa Año Casal	Idem	1972	2.184
Araceli Santos Pérez	Idem	1972	4.300
Pascual Eguagaray Pallarés	Idem	1972	414
Julio-Urbano Marcos Martínez	Tráfico de Empresas	1972	3.000
María Gutiérrez Barrio	Rentas Capital-Prést.	1971	1.010
Abilia García Gregorio	Idem	1971	2.851

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 15 de febrero de 1973.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1272

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Municipio de Santa María de Ordás

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio 1971.

Período: 2.º Semestre.

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en

el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la citada Autoridad.
b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el

pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Díez Rodríguez, Eladio	322
García Díez, David	290
García González, Consuelo	88
González Fernández, Josefa	1.214
González Suárez, Cirilo, Hr.	216
Abanecus Alvarez, Angela, Hr.	75
Alonso Alvarez, Deslinda, Hm.	307
Afonso Dguez., Antonio, Hr.	514
Afonso Díaz, Alfredo	88
Afonso González, Emilio	53
Almeida González, José-M.	448
Almeida Sousa, Antonio	242
Almeida Sousa, José	244
Alonso Americano, Manuel	472
Alonso Andrade, Antonio	540
Alonso Araujo, José, Hm.	377
Alonso Banos, Cristalina	298
Alonso Estévez, Amparo	100
Alonso Estévez, Benito, Hr.	252
Alonso Estévez, Eduardo	261
Alonso Estévez, Perpetua	126
Alonso Estévez, Serafín	221
Alonso Fernández, Antonio	103
Alonso Fernández, Rosa	165
Alonso Frías, María-Cruz	438
Alonso González, Benito	57
Alvarez Alvarez, Consuelo Man	470
Alvarez Medina, Gregorio	896
Alvarez Aguez, Agustín, Hm.	53
Alvarez Arias, Adoración	198
Alvarez Díez, Gregorio	404
Alvarez Díez, Manuel	98
Alvarez Mirantes, Aurora	59
Alvarez Pérez, Consolación	158
Alvarez Robla, Elpidia	1.276
Alvarez Suárez, Felipe	69
Alvarez Suárez, Gregoria	193
Alvarez Suárez, Gregorio	80
Arias Arias, Joaquín	625
Arias Arias, Joaquín y 1	177
Arias García, Agustín, Hr.	153
Díaz Blanco, Emedita	85
Díaz Blanco, Emerita	1.671
Díez Alvarez, David	98
Díez Díez, Gregorio	68
Díez Díez, Melchor	54
Díez Díez, Perfecto, Hr.	94
Díez Díez, Soledad	69
Díez Fernández, Carmen, Hr.	63
Díez Fernández, Faustino	245
Díez Fernández, Manuel	58
Díez García, Aurelia	90
Díez García, Florida	87
Díez Goma, Alfredo y 1 Hm.	56
Díez González, Gabriel	267
Díez Gutiérrez, Lorenzo	584
Díez Pontano, Ramiro	204
Díez Rodríguez, Inés	599
Díez Rodríguez, Segismundo	115
Dodríguez Alfonso, José	78
Fernández Arias, Segundo, Hm.	64
Fernández Díez, Perseveranda	226
Fernández García, M. Victorin H	63
Fernández García, M. Victorina	279
Fernández Gcía., M. Victorin Hm.	414
Fernández González, Agustín	271

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Fernández Sabugo, Cacrna	71	García González, Celinia	56	Pérez Díez, Jesús, Hm.	61
Fernández Sabugo, Balbina	926	García González, Consuelo	320	Pérez Merino, Antonio, Hr.	311
Fernández Fdez., Saturnino	1.006	García González, Gumersind	99	Rodríguez Alvarez, Alfredo	401
Fernández Robla, José	58	García Rodríguez, Jerónimo	92	Rodríguez Alvarez, Secundina	266
Fontano Arias, Hermeneg H.	218	García Robla, Flora	124	Robla González, Emete, Hm.	74
Fuentes Alvarez, Manuela	54	García Suárez, Ciriaco	198	Robla González, Emeterio	62
Fuentes Fernández, Benjamín	100	García Vega, Eduardo	178	Rodríguez Alonso, Leandr	96
Fuentes Ordás, Dolores	357	García Vega, María	595	Román Martínez, Donato	426
García Alvarez, Angel	985	García Díez, Jesusa	236	Suárez Fernández, Bernardino	67
García Alvarez, Cilinia	214	González García, Gloria	245	Suárez González, Timoteo	130
García Alvarez, Plácida	258	González Gutiérrez, Elvira	850	Suárez Ordás, Ydefonso, Mr.	53
García Díez, Adolfo, Hm.	69	González Ordás, Carmen	203	Suárez Pérez, Felicidad	505
García Díez, Benjamín	376	González Fernández, Victorina	246	Suárez Pérez, Felipe	237
García Díez, Enedina	56	González Fernández, Victorina	92	Vega Díez, Condado	476
García Díez, Francisca	105	Gutiérrez Núñez, Marcellin	645	Zapico García, Cesáreo	80
García Díez, Manuel	125	Martínez Fernández, Felicidad	72	Zapico García, Sixto	176
García García, Aldorida	82	Martínez García, Consuelo	271	León, 2 de febrero de 1973.—El Re-	
García García, Ricardo, Hr.	73	Martínez García, Heliodor	108	caudador, Antonio Prieto Chamorro.	
García González, Manuel	264	Martínez González, Felicidad	593	V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aure-	
García Gómez, José	69	Ordás Fernández, Constantino	104	lio Villán Cantero.	869

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

SERVICIO DEL PLAN DE ACCESOS A GALICIA

SECCION 3.ª

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 386,300 al 414,000. Tramo Ponferrada-Villafranca del Bierzo. Término Municipal de Villadecanes (León).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 13 de marzo, a las diez horas y en el AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE VILLADECANES

Expediente n.º	Finca n.º	PROPIETARIO	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
306-1	21	Marcelino Alonso	0,0184	Matagrande	Viña
306-2	12	Angel Amigo García	0,0228	Idem	Idem
306-3	61	Edelmiro Amigo García	0,0155	Idem	Idem
306-4	9	Isabel Amigo García	0,0440	Idem	Idem
306-5	92	Matías Amigo Martínez	0,2838	Idem	Prado
306-6	106	Enrique Amigo Vidal	0,0515	Las Traviesas	Idem
306-7	77	Antonio	0,0553	Matagrande	Viña
306-8	14	Alfredo Arias	0,0213	Idem	Idem
306-9	17	Alfredo Arias del Valle	0,0080	Idem	Idem
306-9	51	Idem	0,0442	Idem	Idem
306-9	64	Idem	0,0228	Idem	Idem
306-10	35	Antonio Armesto García	0,0168	Idem	Idem
306-10	66	Idem	0,0375	Idem	Idem
306-11	42	Ceferino Auto García	0,0224	Idem	Idem
306-12	23	David Blanco Vázquez	0,0553	Idem	Idem
306-13	101	Tomás Carrera Carrera	0,0231	Las Traviesas	Huerta
306-14	114	Hros. de Piedad Carbajal	1,0630	Tilleira	Labor secano
306-15	119	Manuel Castro Marqués	0,0515	Idem	Idem
306-15	120	Idem	0,0475	Idem	Labor regadio
306-16	89	Dario	0,0180	Matagrande	Prado
306-17	80	Demetrio	0,0166	Idem	Idem
306-18	129	Tomás Faba Faba	0,0301	Tilleira	Labor secano
306-18	132	Idem	0,0104	Idem	Idem
306-18	138	Idem	0,0120	Idem	Labor regadio
306-19	135	Angel Faba García	0,0048	Idem	Idem
306-20	62	Edelmiro Faba García	0,0465	Matagrande	Viña
306-21	96	José Fernández	0,0274	La Mairi	Prado regadio
306-22	83	Antonio Fernández Armesto	0,1020	Matagrande	Prado
306-23	139	Dario Fernández Armesto	0,0149	Tilleira	Labor regadio
306-24	49	Francisco Fernández Armesto	0,0285	Matagrande	Viña
306-25	130	Antonio Fernandez Diñeiro	0,0279	Tilleira	Labor secano

Expediente n.º	Finca n.º	PROPIETARIO	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
306-26	117	Isabel Fernández Faba	0,0540	Tilleira	Labor secano
306-27	45	Isabel Fernández García	0,0171	Matagrande	Viña
306-27	95	Idem	0,0210	La Mairi	Prado regadío
306-28	143	Lucinda Fernández García	0,0100	Tilleira	Labor secano
306-29	26	Edelmiro Fernández Pérez	0,0616	Matagrande	Viña
306-30	122	Antonio Fernández Viñeiro	0,1228	Tilleira	Labor secano
306-31	25	Luis García	0,0389	Matagrande	Viña
306-32	5	Mabilia García	0,0150	Idem	Idem
306-32	15	Idem	0,0100	Idem	Labor secano
306-33	6	Rosario García	0,0100	Idem	Viña
306-34	104	Tomás García Aira	0,3397	Las Traviesas	Prado
306-35	18	Victor García Aira	0,0408	Matagrande	Viña
306-35	34	Idem	0,0210	Idem	Idem
306-35	127	Idem	0,0232	Tilleira	Labor secano
306-35	133	Idem	0,0148	Idem	Labor regadío
306-36	86	Edelmiro García Amigo	0,0380	Matagrande	Prado
306-37	36	Lisardo García Enrique	0,0492	Idem	Viña
306-37	41	Idem	0,0320	Idem	Idem
306-37	63	Idem	0,0368	Idem	Idem
306-37	72	Idem	0,0270	Idem	Idem
306-38	76	Mariano García Enrique	0,1425	Idem	Prado
306-38	123	Idem	0,0972	Tilleira	Huerta
306-39	11	Remigio García Fabas	0,0210	Matagrande	Viña
306-39	13	Idem	0,0342	Idem	Idem
306-40	97	Amelia García García	0,0416	La Mairi	Prado regadío
306-41	1	Angel García García	0,1022	Matagrande	Viña
306-41	87	Idem	0,0360	Idem	Prado
306-41	102	Idem	0,0500	Las Traviesas	Idem
306-42	37	Angustias García García	0,0672	Matagrande	Viña
306-43	24	Avelino García García	0,0225	Idem	Idem
306-44	22	Bernabé García García	0,0276	Idem	Idem
306-44	108	Idem	0,0825	Las Traviesas	Prado
306-45	27	Carlos García García	0,0266	Matagrande	Viña
306-45	59	Idem	0,0202	Idem	Idem
306-45	85	Idem	0,0450	Idem	Prado
306-46	103	Dalmiro García García	0,2264	Las Traviesas	Idem
306-47	10	Fermin García García	0,0800	Matagrande	Viña
306-47	39	Idem	0,0176	Idem	Idem
306-47	73	Idem	0,0035	Idem	Idem
306-48	141	Florentino García García	0,0495	Tilleira	Labor regadío
306-49	68	Gerardo García García	0,0210	Matagrande	Viña
306-50	144	Guillermo García García	0,0096	Tilleira	Labor regadío
306-51	2	Lisardo García García	0,0716	Matagrande	Viña
306-52	52	Luis García García	0,0012	Idem	Idem
306-52	112	Idem	0,5178	Las Traviesas	Prado
306-52	136	Idem	0,0044	Tilleira	Labor regadío
306-53	30	Rafael García García	0,0264	Matagrande	Viña
306-53	31	Idem	0,0202	Idem	Idem
306-54	65	Virgilio García García	0,0555	Idem	Idem
306-54	71	Idem	0,0390	Idem	Idem
306-55	7	Angel García Garnelo	0,0140	Idem	Idem
306-56	50	Edelmiro García Guerrero	0,0240	Idem	Idem
306-57	20	José García Guerrero	0,0276	Idem	Idem
306-57	28	Idem	0,0328	Idem	Idem
306-57	56	Idem	0,0171	Idem	Idem
306-58	107	José García Martínez	0,0555	Las Traviesas	Prado
306-58	125	Idem	0,0491	Tilleira	Labor regadío
306-58	134	Idem	0,0020	Idem	Idem
306-59	4	Alvaro García Quiroga	0,0349	Matagrande	Viña
306-60	70	Pedro García Riqueiro	0,0270	Idem	Idem
306-61	48	Rafael García de Valentín	0,0138	Idem	Idem
306-62	43	Ricardo García Valle	0,0155	Idem	Idem
306-63	40	Tomás García Valle	0,0192	Idem	Idem
306-64	44	Alfonso Garnelo García	0,0158	Idem	Idem
306-64	115	Idem	0,1232	Tilleira	Labor secano
306-64	142	Idem	0,0144	Idem	Labor regadío
306-65	128	Angel Garnelo Guerrero	0,0333	Idem	Labor secano
306-65	140	Idem	0,0659	Idem	Idem
306-66	46	Manuel González	0,0140	Matagrande	Viña
306-66	55	Idem	0,0214	Idem	Idem
306-66	84	Idem	0,0480	Idem	Prado
306-67	69	Joaquina González Alvarez	0,0240	Idem	Viña

Expediente n.º	Finca n.º	PROPIETARIO	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
306-68	53	Josefa González Alvarez	0,0511	Matagrande	Viña
306-68	81	Idem	0,0322	Idem	Prado
306-69	79	Antonio Guerrero	0,0364	Idem	Idem
306-70	124	Bernardo Guerrero	0,0218	Tilleira	Erial
306-71	100	Hros. de Tomás y Manuel Guerrero	0,3194	La Mairi	Labor r. y huerta
306-72	3	Julio Guerrero García	0,0120	Matagrande	Viña
306-72	109	Idem	0,1672	Las Traviesas	Prado
306-73	121	María Guerrero García	0,0527	Tilleira	Labor regadío
306-74	88	Joaquín	0,0360	Matagrande	Prado
306-75	16	Daniel Lombao Gabelas	0,0200	Idem	Viña
306-75	29	Idem	0,1066	Idem	Idem
306-76	116	José Llebra Pérez	0,0828	Tilleira	Labor secano
306-76	118	Idem	0,0820	Idem	Idem
306-77	105	Reinaldo Maroto Cuadrado	0,1191	Las Traviesas	Prado
306-78	98	Norberto Martínez	0,0640	La Mairi	Labor, huerta y chopera
306-79	78	Melchor	0,0502	Matagrande	Prado
306-80	94	Miguel (de Villadecanes)	0,0160	La Mairi	Prado regadío
306-81	93	Miguel (de Villamartín)	0,8130	Matagrande	Prado
306-82	57	Moisés «Chameos»	0,0202	Idem	Viña
306-83	110	Dalmiro Pérez Fernández	0,1664	Las Traviesas	Prado
306-84	38	Angel Pérez García	0,0208	Matagrande	Viña
306-84	58	Idem	0,0153	Idem	Idem
306-85	111	Bautista Pérez García	0,0312	Las Traviesas	Prado
306-86	8	Rafael Pérez García	0,0608	Matagrande	Viña
306-86	32	Idem	0,0375	Idem	Idem
306-87	113	Guillermo Pol	0,1463	Las Traviesas	Prado
306-88	99	Leopoldo Sánchez	0,4540	La Mairi	Prado regadío
306-89	131	Hros. de Daniel Sijero	0,0254	Tilleira	Labor secano
306-90	67	Eduardo Silva	0,0165	Matagrande	Viña
306-91	60	Angelino Teijelo Martínez	0,0140	Idem	Idem
306-92	47	Urbano (de Corullón)	0,0155	Idem	Idem
306-93	19	Ricardo Valle Aira	0,0408	Idem	Idem
306-93	90	Idem	0,0210	Idem	Prado
306-94	54	Gervasio Valle García	0,0170	Idem	Viña
306-95	33	José Valle García	0,0360	Idem	Idem
306-95	82	Idem	0,0552	Idem	Prado
306-95	126	Idem	0,0230	Tilleira	Huerta y L. regadío
306-95	137	Idem	0,0118	Idem	Labor regadío
306-96	74	David Vázquez Blanco	0,0010	Matagrande	Viña
306-97	91	Junta Vecinal de Utero	0,5718	Idem	Prado
306-98	75	Comunal de Perandones	0,0193	Idem	Idem
TOTAL			9,7825 Ha.		

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 24 de febrero.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1439

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 386,300 al 414,000. Tramo Ponferrada-Villafranca del Bierzo. Término Municipal de Villafranca (León).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 14 de marzo, a las diez horas y en el AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA

Expte. n.º	Finca n.º	PROPIETARIO	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
315-1	32	Demetrio Acebo	0,0336	Montán	Viña
315-2	98	José Acebo Fernández	0,0448	El Túnel	Huerta
315-3	63	María Alvarez, Vda. de Goyanes	0,1413	La Aspera	Viña
315-4	33	Amado	0,0285	Montán	Viña
315-5	10	Angel Amigo	0,0263	Paderniñas	Viña

Expte. n.º	Finca n.º	PROPIETARIO	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
315-5	12	Angel Amigo	0,0158	Paderniñas	Viña
315-6	9	Santiago Amigo	0,0095	Paderniñas	Erial
315-7	38	Apolinar	0,0600	Montán	Viña
315-7	46	Apolinar	0,1716	Montán	Viña
315-8	61	Hros. de Carlos Ares	0,1140	Montán	Viña
315-9	52	Carlos Ares Listal	0,3207	Montán	Viña
315-10	69	Manuel Arias	0,1455	La Aspera	Viña
315-10	83	Manuel Arias	0,0242	La Aspera	Viña
315-11	40	Manuel Arias Arias	0,0105	Montán	Viña
315-12	20	Alfredo Arias del Valle	0,0855	Paderniñas	Prado
315-13	56	David Blanco Vázquez	0,2375	Montán	Viña
315-13	58	David Blanco Vázquez	0,0628	Montán	Viña
315-14	49	Nicolás Calleja Prada	0,1976	Montán	Viña
315-15	87	Hros. de Mariano Calvo	0,3366	Peña Picón	Viña
315-16	104	Jesús Campelo del Valle	0,1149	El Túnel	Edificación, viña
315-17	109	José Campelo	0,0012	El Túnel	Prado
315-18	96	Hros. de Manuel Campelo	0,1463	El Túnel	Patio
315-19	99	José Campelo González	0,0086	El Túnel	Antojano
315-19	105	José Campelo González	0,1826	El Túnel	Edificación y viña
315-20	92	Hros. de Paz Carvajal	0,2000	Peña Picón	Huerta
315-21	95	Fundación "Josefina Castañeda"	0,0591	Peña Picón	Campo de deportes
315-21	108	Fundación "Josefina Castañeda"	0,0227	El Túnel	Escombrera
315-22	117	Manuel Castro Vázquez	0,0120	Molino	Portada de taller
315-23	118	José Caurel Villasol	0,1619	Poulón	Prado
315-23	124	José Caurel Villasol	0,1643	Soto de Cangas	Prado
315-24	107	José Corcoba	0,0917	El Túnel	Monte
315-24	111	José Corcoba	0,0155	El Túnel	Monte
315-25	122	José Crespo	0,3823	Molino	Monte
315-26	71	Roberto y Faustino Díaz Prieto	0,1710	La Aspera	Viña
315-26	73	Roberto y Faustino Díaz Prieto	0,0961	La Aspera	Viña
315-27	113	Dositeo y José Fernández Temez	0,1104	El Túnel	Antojano
315-27	114	Dositeo y José Fernández Temez	0,1594	El Túnel	Monte
315-28	62	Julia Fontal	0,1495	Montán	Viña
315-28	67	Julia Fontal	0,1512	La Aspera	Viña
315-29	35	Obdulio Fontán	0,0196	Montán	Viña
315-30	77	María de la Fuente Pérez	0,1794	La Aspera	Viña
315-30	80	María de la Fuente Pérez	0,4156	La Aspera	Viña
315-31	101	José Gallego Neira	0,1520	El Túnel	Antojano
315-31	106	José Gallego Neira	0,0053	El Túnel	Antojano
315-32	7	Matilde García	0,3934	Paderniñas	Prado
315-32	15	Matilde García	0,1476	Paderniñas	Prado
315-33	53	Victor García Ares	0,1586	Montán	Viña
315-34	55	Remigio García Fabas	0,5956	Montán	Viña
315-34	57	Remigio García Fabas	0,1210	Montán	Viña
315-35	54	Pedro García Guerrero	0,1179	Montán	Viña
315-36	51	González García Quiroga	0,4335	Montán	Viña
315-37	2	Demetrio González	0,0196	Paderniñas	Viña
315-37	72	Demetrio González	0,1220	La Aspera	Viña
315-38	16	Eufemia González Arias	0,1062	Paderniñas	Prado
315-38	22	Eufemia González Arias	0,1750	Paderniñas	Viña
315-38	24	Eufemia González Arias	0,1430	Paderniñas	Viña
315-38	43	Eufemia González Arias	0,1033	Montán	Viña
315-39	29	Dolores González Polo	0,0457	Montán	Viña
315-40	6	Hros. de Nicolás Guererro	0,1410	Paderniñas	Viña
315-41	18	Daniel Lombao Gavelas	0,1815	Paderniñas	Prado
315-42	97	Esther López Acebo	0,0194	El Túnel	Monte alto
315-42	100	Esther López Acebo	0,0853	El Túnel	Antojano
315-43	110	Serafín López Quintana	0,0615	El Túnel	Monte
315-43	112	Serafín López Quintana	0,0201	El Túnel	Monte
315-44	88	José Luermo	0,7730	Peña Picón	Labor secano
315-45	14	Hros. de Manuel Magdaleno	0,0560	Paderniñas	Viña
315-45	23	Hros. de Manuel Magdaleno	0,1258	Paderniñas	Viña
315-45	26	Hros. de Manuel Magdaleno	0,0032	Paderniñas	Viña
315-46	1	Martín Magdaleno	0,4176	Paderniñas	Viña
315-46	8	Martín Magdaleno	0,3617	Paderniñas	Prado y viña
315-47	3	Manolo	0,0239	Paderniñas	Viña
315-48	68	Hros. de Mantequero	0,1257	La Aspera	Viña
315-49	11	Daniel Martínez	0,0495	Paderniñas	Viña
315-50	45	El Molinero	0,0625	Montán	Viña
315-51	65	Alfredo Moral	0,1510	La Aspera	Viña
315-52	74	Miguel Morales Fernández	0,0553	La Aspera	Viña
315-53	90	Esteban Novo	0,0670	Peña Picón	Solar
315-54	25	Arturo Pérez	0,0310	Montán	Viña

Expte. n.º	Finca n.º	PROPIETARIO	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
315-54	36	Arturo Pérez	0,0303	Montán	Viña
315-55	21	Bautista Pérez	0,0390	Paderniñas	Prado
315-56	37	Daniel Pérez	0,0273	Montán	Viña
315-56	44	Daniel Pérez	0,0888	Montán	Viña
315-57	5	Edelmiro Pérez	0,0420	Paderniñas	Viña
315-58	28	Eugenio Pérez	0,0748	Paderniñas	Viña
315-59	34	Leopoldo Pérez	0,0256	Montán	Viña
315 60	17	Urbano Pérez	0,1125	Paderniñas	Prado
315-61	31	Victor Pérez	0,0756	Montán	Viña
315-62	4	Ramiro Pérez	0,0353	Paderniñas	Viña
315-63	48	Hros. Víctor Ramón Fernández	0,4158	Montán	Viña
315-64	75	Mariano Remacho	0,1374	La Aspera	Viña
315-64	76	Mariano Remacho	0,1389	La Aspera	Viña
315-65	115	José Rodríguez	0,0590	Molino	Monte
315-66	103	Hros. Victorino Rodríguez	0,0504	El Túnel	Viña
315-67	39	Mario Sánchez	0,1115	Montán	Viña
315-67	47	Mario Sánchez	0,2412	Montán	Viña
315-67	119	Mario Sánchez	0,3218	Molino	Monte
315-68	60	Hros. Nicasio Santín	0,2850	Montán	Viña
315-69	27	Eduardo Silva	0,0605	Paderniñas	Viña
315-70	59	José Valcárcel	0,1059	Montán	Viña
315-71	30	Alberto del Valle	0,1170	Montán	Viña
315-71	41	Alberto del Valle	0,0620	Montán	Viña
315-72	13	Silverio del Valle	0,0405	Paderniñas	Viña
315-73	19	Antonio Valle Alvarez	0,2170	Paderniñas	Prado
315-74	125	Maximino del Valle González	0,0371	Soto de Cangas	Monte
315-75	50	Juan Vidal Prada	0,3888	Montán	Viña
315-76	64	Villarejo y Díaz, S. L.	0,1047	Montán	Viña
315-77	66	Enrique Villarejo, Roberto y Faustino Díaz Prieto	0,0827	La Aspera	Erial
315-77	70	Enrique Villarejo, Roberto y Faustino Díaz Prieto	0,2300	La Aspera	Andén de gasolinera
315-78	120	Manuel Villasol	0,8504	Molino	Monte
315-78	121	Manuel Villasol	0,1006	Polón	Monte
315-79	89	Ayuntamiento de Villafranca	0,0058	Peña Picón	Monte
315-79	116	Ayuntamiento de Villafranca	0,0151	El Túnel	Camino
315-80	81	Cooperativa Vinícola Villafranquina	0,0030	La Aspera	Erial
315-81	78	Desconocido	0,0660	La Aspera	Viña
315-82	79	Desconocido	0,0394	La Aspera	Viña
315-83	123	Desconocido	0,0071	Soto de Cangas	Prado
315-84	42	M. O. P.	0,0150	Montán	Viña
315-84	82	M. O. P.	0,3291	Peña Picón	Monte
315-84	84	M. O. P.	0,0250	Peña Picón	Monte
315-84	85	M. O. P.	0,0108	Peña Picón	Monte
315-84	86	M. O. P.	0,0909	Peña Picón	—
315-84	91	M. O. P.	0,1973	Peña Picón	—
315-84	93	M. O. P.	0,0250	Peña Picón	—
315-84	94	M. O. P.	0,0778	Peña Picón	—
315-84	102	M. O. P.	0,1331	EL Túnel	—
TOTAL			16,4832		

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 24 de febrero.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1438

Administración Municipal

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973 y que se relaciona continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá

lugar el próximo día 11 de marzo, con la advertencia que de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Prioro

Vicente Castro Reyero, hijo de Domingo y Adoración, nacido en Prioro.

Argimiro Rodríguez Villarroel, de Dionisio y Visitación, nacido en Tejerina.

José Rodríguez Villarroel, de Laurentino y Benedicta, nacido en Tejerina. 1478

Villamejil

Laurentino Redondo Rodríguez, hijo de Máximo y Estefanía, nacido en Suerros de Cepeda. 1485

Matanza de los Oteros

Martín del Río Quiñones, hijo de Cándido y de Quirina, nacido en Zalamillas. 1506

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Pedro Bercianos

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico de sondeo para alumbramiento de aguas para el abastecimiento de la localidad de San Pedro Bercianos, se halla expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría respectiva, sita en la Casa Consistorial.

San Pedro Bercianos, 27 de febrero de 1973.—El Presidente, Segundo Castellanos Rodríguez. 1395

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 54 de 1973, seguidos en este Juzgado sobre hurto, contra Manuel Domingo Rocha Da Silva, hoy en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, el Sr. Juez Municipal de este Juzgado D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de la otra como denunciante, Isabel Casado Costa, y como inculpado Manuel Domingo Rocha Da Silva, mayor de edad, domiciliados en Ponferrada, calle Alcón, 31-1.º, cuyas demás circunstancias ya constan en autos; sobre hurto, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a Manuel Domingo Da Silva, con costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio Nogueira.

Y para que conste, y notificación al inculpado, por su rebeldía, expido y firmo la presente en la ciudad de Ponferrada, fecha dicha.—Lucas Alvarez Marqués. 1295

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación que en esta Magistratura se siguen con el número 10 de 1973 —Autos núm. 1.773 de 1968—, a instancia de Comercial Dival, S. A., contra la empresa Imón Ibáñez Moreno, sobre reclamación de otros conceptos, para hacer efectiva la cantidad de

4.067 pesetas en concepto de principal y la de 1.500 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Unico.—Un frigorífico AEG, de 210 litros de capacidad, en estado seminuevo y tasado pericialmente en 4.000 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día catorce del mes de marzo próximo, a las once horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día treinta y uno del mes de marzo próximo, a las once horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día trece de abril próximo, a las once horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, G. F. Valladares. Rubricados.

1498 Núm. 446.—374,00 ptas.

Anuncios particulares

COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Combustibles y Combustibles objeto del Monopolio de Petróleos (B. O. E. 9-3-70), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio núm. 1.032 de 17-2-73, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio.

Peticionario: D. Francisco García Miranda, en nombre de «Sociedad a constituir».

Emplazamiento: Carretera C-623 de La Magdalena a Villablino, margen izquierda, p. k. 30,900 «Plena carretera».

Término municipal: San Emiliano (León).

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles afectados, advirtiéndose que las reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación, en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid (Paseo del Prado, núm. 6).

León, 28 de febrero de 1973.—El Jefe de la Agencia, Serafin Arguindegui Alba.

1428 Núm. 439.—198,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«Presa Forera»

Se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad para el día once del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior para su aprobación.

2.º—Lectura de gastos e ingresos de la pasada temporada.

3.º—Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda el veinticinco del mismo mes y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo, 20 de febrero de 1973.—El Presidente, Manuel Llorente.

1441 Núm. 440.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«PRESA VILLANUEVA»

Por el presente se convoca a Junta general de esta Comunidad, para el día 18 de marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria, con el siguiente orden de día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura de gastos e ingresos de la pasada temporada.

3.º Nuevo presupuesto de gastos e ingresos que presenta el Sindicato.

4.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Villanueva, 20 de febrero de 1973. El Presidente, F. Alcoba.

1442 Núm. 441.—132,00 ptas.